



RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “ NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), FIRMADA EL 8 DE SEPTIEMBRE.

De acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone fin al procedimiento a través de esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Según el artículo 16 del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son **NO SUBVENCIONABLES** para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, “ *si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud* ”.

Por otro lado, se procede a la corrección de errores detectados en la RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), firmada el 8 de septiembre, habiendo resuelto en dicha resolución a dos solicitantes que se deben corregir por no ser correcto lo indicado en la misma, los DNIs se reseñan en el Anexo II.

La entrada en vigor de la condición de NO SUBVENCIONABLE, será a partir del día siguiente a la firma de esta resolución.





Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

MODULO CIAS - CSA : SUBVENCIONES ADICIONALES							
DNI / NIF	Agricultor profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación / Organización de productores	Socio AD SG	ATRIA	Entidad Jurídica
03445665N	X						
06990384V	X						
08369180D					X		
09169234P	X						
29074171D	X						
30197590Q					X		
30203703B	X						
30519917K	X				X		
33508420L	X						
34769642J					X		
34803332P	X						
53502001E					X		
54102873L	X						
73371745C			X				
75422388Y				X			
75706415Y	X						
79172418R		X					
80055635H	X						
80055650X	X						
B04663753	X						X
B04767190							X
B30455497							X
B50876853							X
B55773683							X

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-a2aa-975b-f635-ae69-e226-520b-65c6-f225

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 13/09/2022 21:29 | Sin acción específica





B87656195			X	X		X	
B96970124							X
F37272259			X				
F50803899							X
F53040937							X
J10031946				X			
J27331206							X
J50190115							X
J70372271							X

ANEXO II

MODIFICACION DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA) PUBLICADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), FIRMADA EL 8 DE SEPTIEMBRE

DNI/NI que deben ser corregidos de la citada resolución:

<u>DNI/NIF</u>	<u>CAUSA CORRECCIÓN</u>
52522981C	RESOLUCIÓN POSITIVA 7 DE SEPTIEMBRE
F24481673	Donde dice NO SUBVENCIONABLE en ADSG, debe decir NO SUBVENCIONABLE en ENTIDAD JURÍDICA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

